



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 01970/2024

VISTO:

1. Decreto Alcaldicio Exento N°2903/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024, el cual entra en vigencia a contar del 01 de enero de 2024.
2. Lo dispuesto en los Artículo N°2, N°5, N°10 Y N°11 de la Ley N°18.883, mediante la cual se Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
5. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
6. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
7. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
8. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
9. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
10. La Resolución N°06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Decreto exento N° 3944/2019 que aprueba Reglamento N°1 de Planta municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de fecha 19 de diciembre del 2019, publicado en el Diario Oficial el 27 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo dispuesto en el Artículo N°2 inciso tercero de la Ley 18883: Los cargos de planta son aquéllos que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a la ley N° 18.695. Respecto de las demás actividades, se deberá procurar que su prestación se efectúe por el sector privado. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
2. Que, lo dispuesto en el Artículo N°5 letra f) de la Ley 18883: Empleo a contrata: Es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

3. Que, lo dispuesto en el Artículo N°10 de la Ley 18883: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano; b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo; d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal. f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
4. Que, lo dispuesto en el Artículo N°11 inciso segundo y quinto de la Ley 18.883: El requisito establecido en la letra c) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f) del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE** en Calidad a Contrata asimilado a Escalafón Técnico Grado 14°, a Don **FRANCO ANTONIO PARRA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad **N°18.124.991-9**, a contar del 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios, por los que en ningún caso pueden exceder el 31 de diciembre de 2024
2. **DESTÍNESE** a cumplir funciones en la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN MUNICIPAL.**
3. **DESÍGNESE** la función de Inspector Municipal, a contar del **01 DE DICIEMBRE DE 2024.**
4. **PÁGUESE** la remuneración correspondiente al Grado 14° E.M.R. de la planta de Técnicos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama y ésta será imputada con cargo al Subtítulo 21, Ítem 02, del Presupuesto Municipal año 2024.
5. **REGÍSTRESE** este decreto en la plataforma Siaper de la Contraloría General de la República, de acuerdo al artículo 53 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **PÓNGASE** en conocimiento a los Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.
7. **PUBLÍQUESE** este decreto en la página web institucional del municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 de la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades.
8. **ARCHÍVESE** el presente decreto para el control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FICHA DE CONTRATACIÓN	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CERTIFICADO DE SALUD	Digital	Ver		
INFORME DE ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/CGR/JVL

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
RUBEN ZAMBRA RAMOS director (s) dirección de seguridad pública
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES auxiliar dirección de seguridad pública
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
CAROLINA RAMIREZ TABILO administrativo dirección de administración y finanzas
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21998828&hash=66d50>